

390

brado titular de esta Villa en el pasado año
1879, en las formalidades prevenidas en el
Reglamento de 14 de Octubre de 1877, no
teniendo publicado alguno con el fin de cumplir
en el día de hoy el haber suspendido de
dicho cargo de Titular, lo cual porvenir
con motivo de esta suspensión, a fin
de acordar lo que se proceda. Habiendo
tenido en cuenta de lo que se dijo en punto
al Consejo de D. Severiano Zapata, que
dando a entender de su facultad
acordaron aprobar dicho suspensión por
hallarse dentro de su facultad, y como
subsiguientemente para dicho cargo a el
año D. Juan Páez de la Cruz, a cuyo con-
vencimiento no obstante conformes los con-
sejos D. Damián Ferrer, Merced, don
Miguel García Navarro. Igualmente se acordó
que por el Sr. Prudente se cumpliera lo
ocurrente de dicho plaza a fin de llenar
los requisitos prevenidos por la referida
Instrucción o Reglamento.

El Sr. Prudente preguntó al Sr. Alcalde
sabiendo el estado en que se encontraba
los expedientes de la misma, se acordó tal
con el fin de cubrir el vacante con
la Hacienda, y se acordó para el déficit
necesario en la cuenta del estado de dicho
expedientes, y acordó a los dichos expedientes

